

sangrienta batalla del Gallinero, siendo iguales las pérdidas que sufrió Santa-Anna á las que tuvo Bustamante. Despues de nuevos combates, desgraciados todos para las fuerzas del Gobierno, se replegaron los asaltantes á sus posiciones, que eran el cerro de San Juan, ex-convento de San Javier, casa del Hospicio y la llamada garita de Tlaxcala, volviendo á ocupar el general Quintanar el Molino de Santo Domingo.

Las fuerzas beligerantes, despues de la sangrienta accion, siguieron ocupando sus respectivas posiciones. Don Manuel Gomez Pedraza, que habia atendido á la defensa de la ciudad, resistiendo á una parte de las fuerzas de Bustamante que habia logrado apoderarse de algunas casas de los suburbios, situó en puntos convenientes diversas secciones despues de haberse retirado los asaltantes, para oponer aun mayor resistencia á los nuevos ataques que se esperaban.

1832. El general D. Anastasio Bustamante combinaba nuevos medios para desalojar á los contrarios de sus posiciones con las menores pérdidas posibles de parte de su tropa; pero veia la dificultad de lograr su empresa por haber perdido en el combate lo mas florido de su gente: otro ataque desgraciado podia obligarle á retirarse hácia la capital, perseguido por sus contrarios; y permanecer únicamente amenazando la ciudad, prolongando el sitio, no podia dar otro resultado que el triunfo de la revolucion, que ya habia tomado por todas partes una fuerza imponente. En el momento en que el vice-presidente salió de San Luis Potosí para salvar á la capital de ser atacada por las fuerzas de Santa-Anna, el general disi-

dente D. Estéban Moctezuma, que despues de la derrota sufrida en el Gallinero se habia ocupado activamente en formar una division respetable, se propuso apoderarse de la ciudad. Se habia situado con sus nuevas tropas en el Valle del Maíz, y cuando vió alejarse á Bustamante, se aproximó á la capital del Estado el 18 de Noviembre, y la circunvaló para obligarla á rendirse. Despues de veintidos dias de sitio, el comandante general D. Nicolás Condelle, que defendia la plaza, viendo que era imposible resistir por mas tiempo, pues de ninguna parte esperaba auxilio, entregó la plaza, levantando una acta de adhesion al plan de los pronunciados. El general D. Ignacio Mora, que por la muerte de D. Manuel Mier y Terán quedó mandando las fuerzas del Gobierno en el Estado de Tamaulipas, no fué tampoco mas feliz en sus operaciones. Referido tengo que, temiendo ser atacado por el italiano D. José Avezana, comerciante de Tampico á quien Moctezuma dió el grado de coronel, se habia fortificado en Ciudad Victoria. Con efecto, los pronunciados atacaron con numerosas fuerzas la poblacion el 7 de Agosto, y el general D. Ignacio Mora capituló, despues de cuatro horas de combate, entregando al vencedor todas sus armas y pertrechos de guerra. El coronel D. Adrian Woll, francés, que se separó de Mina en Galveston, y se volvió á Nueva Orleans con varios de sus compañeros, marchando á Méjico despues de hecha su independencia, donde quedó empleado en el ejército, fué tambien un terrible contrario del gobierno de Bustamante. En breve tiempo recorrió la mayor parte del territorio de Colima, se apoderó de su capital, y despues de derrotar á D. Joaquin Solór-

zano en Tacinastla, llegó á penetrar en el Estado de Michoacan, hasta Chazazalca. El coronel D. Gabriel Valencia se apoderó de la ciudad de Toluca el 23 de Octubre, tomando el mando político D. Lorenzo Zavala, su antiguo gobernador. En el Sur, el general D. Nicolás Bravo se vió precisado á celebrar un tratado, en Tixtla, el 18 de Diciembre con D. Juan Alvarez, que era el caudillo de la revolucion en aquel territorio desde la muerte de D. Vicente Guerrero, por el cual cada uno quedaba con el mando de sus fuerzas respectivas, pero sin hacerse la guerra, y procurando el mayor bien para los pueblos del Sur que habian combatido en uno y otro bando, corriendo un espeso velo sobre lo pasado y obrando desde allí fraternalmente (1). La ciudad de Querétaro, defendida por el comandante general D. Antonio García, atacada por las fuerzas pronunciadas al mando del coronel D. José Anto-

(1) El tratado que celebraron ambos jefes fué el siguiente:

«Las circunstancias criticas que circundan y afligen á la república, y el porvenir amargo que la amenaza por la division que la devora, provocó una entrevista que tuvieron en el dia de hoy el Sr. general en jefe D. Nicolás Bravo y el Sr. coronel D. Juan Alvarez en los suburbios de Tixtla, despues de hallarse avistadas las fuerzas de uno y otro jefe desde el 13 del actual, y convinieron solemnemente en obsequio de la paz y de que no se derrame sangre mejicana, en los artículos siguientes:

Art. 1.º Siendo el ahinco y único objeto de ambos jefes, velar por los verdaderos intereses nacionales bajo la forma democrática popular federal, y considerando que la continuacion de la guerra civil en el Sur los perjudica, desisten de ella en obsequio comun de los pueblos.

2.º En tal virtud, el Sur sostendrá á todo trance los verdaderos intereses nacionales, estando por éstos y por las personas.

3.º Se comprometen ambos jefes á la union perpetua de sus fuerzas y las del Sur en general, comprendiéndose las del Sr. general D. Isidro Montes-

nio Mejía y de D. José de la Cuesta, capituló el dia 1.º de Diciembre. En el Estado de Durango habia defecionado, como tengo referido, el comandante general D. José Urrea; y hasta los Estados de Sonora y Sinaloa, que habian permanecido tranquilos, se declararon por la legitimidad de la presidencia de D. Manuel Gomez Pedraza.

1832. Esta era la situacion del Gobierno en los momentos en que el vice-presidente Bustamante se hallaba al frente de la ciudad de Puebla y en que habian

deoca, á quien se le dirigirán documentos originales del convenio, por dos oficiales, uno de cada campo, para las instrucciones convenientes.

4.º Se corre un velo á todo lo pasado: á nadie se perseguirá por opiniones políticas, y por todas partes se reintegrarán á sus respectivos dueños las propiedades que se hayan embargado ó detenido.

5.º Uno y otro jefe se obligan á poner inmediatamente en libertad á los individuos que estén presos por las referidas opiniones políticas.

6.º Ambos jefes levantarán su campo en un mismo dia, ocuparán sus respectivas comandancias, y las fuerzas que los hayan posteriormente acompañado, serán libres para quedar en sus respectivos pueblos ó disponer de sus personas.

7.º El comercio seguirá su libre curso que hasta aquí se habia interrumpido, y ambos jefes responderán de la seguridad de los caminos, sin que haya pretexto que los ponga á cubierto de la mas ligera falta.

8.º Ni uno ni otro jefe podrán separarse de la liga y fraternidad á que se sujete el Sur, sin que antes se persuadan mutuamente de los poderosos motivos que los obliguen á contrariarla por medio de una entrevista.

9.º El Sr. Alvarez se compromete á no reconocer otro jefe en el Sur que al Sr. general D. Nicolás Bravo, y cooperará por los medios posibles á que le reconozca igualmente el Sr. general D. Isidro Montesdeoca.

10.º Se transmitirá este convenio á las autoridades y personas que convenga para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponda, librándose las órdenes conducentes para hacer cesar la guerra en todos los puntos del Sur.

Guerrero, Diciembre 18 de 1832.—Nicolás Bravo.—Juan Alvarez.

sido rechazadas sus tropas con considerables pérdidas. El triunfo de la revolución era ya indudable: luchar contra ella no podía producir sino nuevo y mayor número de víctimas sacrificadas sin éxito en defensa de la administración combatida. El vice-presidente se hallaba, por lo mismo, en las más difíciles circunstancias en que pudiera encontrarse un general y un gobernante.

El general Cortazar, en vista de la situación angustiosa en que el Gobierno se hallaba, y de los preparativos que se hacían para un nuevo ataque, solicitó una conferencia privada con los generales D. Antonio López de Santa-Anna y D. Manuel Gómez Pedraza. Admitida la entrevista, se reunieron en la mañana del 8 de Diciembre, dominados todos por el deseo de poner término á la sangrienta lucha. En consecuencia de lo que se trató en la expresada entrevista, el vice-presidente Bustamante convino en la celebración de un armisticio, mientras se discutían las bases de un arreglo de pacificación. Los comisionados de parte del general D. Anastasio Bustamante para celebrar el armisticio, fueron el general D. Antonio Gaona y el coronel D. Mariano Arista, y de parte de Santa-Anna el general D. Juan Pablo Anaya y el coronel D. José María Jarero. La reunión se verificó en un punto intermedio entre el Puente de Méjico, ocupado por las fuerzas pronunciadas y el cerro de San Juan en que tenía su cuartel general Bustamante, en las inmediaciones de la ciudad de Puebla. En el primer artículo del armisticio, se convino en que se suspendía el uso de las armas y toda clase de hostilidades entre todas las fuerzas existentes en la república mejicana que obedecían así á

Santa-Anna como al Gobierno general, hasta que éste y las Cámaras de la Unión diesen su resolución sobre el proyecto de paz que Bustamante y el caudillo de la revolución remitían á las referidas autoridades (1). Celebrado el armisticio, se procedió inmediatamente á formar

(1) El armisticio estaba concebido en los siguientes términos:

Ejército federal.—División del interior.—Reunidos en un punto intermedio entre el Puente de Méjico y el cerro de San Juan, inmediaciones de la ciudad de Puebla, los Sres. general D. Juan Pablo Anaya, y coronel D. José María Jarero, comisionados por parte de S. E. el general en jefe D. Antonio López de Santa-Anna, y los Sres. generales D. Antonio Gaona y D. Mariano Arista, por parte de S. E. el general en jefe D. Anastasio Bustamante, para acordar un armisticio que debe existir entre ambas fuerzas mientras resuelve el Gobierno federal: suficientemente autorizados al efecto, y después de haber canjeado sus respectivos poderes hallados en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

1.º Se suspende el uso de las armas y toda suerte de hostilidades entre todas las fuerzas existentes en la república mejicana que obedecen á los Excelentísimos Sres. generales D. Antonio López de Santa-Anna y D. Anastasio Bustamante, hasta la resolución de las Cámaras de la Unión y Gobierno general, sobre el proyecto de paz que el Excmo. Sr. general Bustamante remite á aquellas autoridades, y que fué propuesto á S. E. por los Excmos. Sres. generales Pedraza y Santa-Anna.

2.º Las fuerzas del ejército que manda el Excmo. Sr. general Bustamante, pasarán á ocupar la ciudad de Huejocingo, y podrán extenderse, si no bastare el recinto del pueblo á darles alojamiento, hácia las haciendas y pueblos inmediatos, menos por el lado de San Martín Tsemelucan, cuyo pueblo y camino de la capital deberán quedar neutrales.

3.º Ambas fuerzas podrán usar de las escoltas necesarias para proporcionarse víveres y demás recursos indispensables á un ejército.

4.º Las fuerzas que estén en marcha por ambas partes la suspenderán en el punto donde les encuentre este convenio, que irá acompañado de la orden del jefe respectivo, por extraordinario.

5.º No están comprendidos en el artículo anterior, mil hombres de infantería procedentes de Yucatan, que de un momento á otro deberán llegar á la plaza de Veracruz; y esas fuerzas, por no ponerlas á la influencia de aquel cli-

los artículos del plan de pacificación, y el día 12 de Diciembre salieron de Puebla los señores Cortazar y Gil Perez, de parte de D. Anastasio Bustamante, unidos á los generales Anaya y Basadre, de parte de Santa-Anna y Gomez Pedraza, conduciendo el mencionado plan de pacificación (1).

ma mal sano, se trasladarán á las villas de Córdoba, Orizaba y pueblo de Coscomatepec.

6.º Aun cuando el Gobierno y las Cámaras de la Union reprobaren el proyecto de paz de que habla el art. 1.º, no por eso se romperán las hostilidades; y antes bien, entonces lo tomará en consideracion el ejército de S. E. el general Bustamante.

7.º La division del general Bustamante emprenderá su marcha en cumplimiento del art. 2.º, por el Puente de Cholula, y preventivamente se convendrá en las disposiciones conducentes al efecto.

8.º La division mandada por S. E. el general Santa-Anna, ocupará la ciudad de Puebla luego que la de S. E. el general Bustamante desaloje las posiciones que ocupa.

9.º y último. Los Excmos. Sres. Santa-Anna y Bustamante, generales en jefe de todas las fuerzas beligerantes de la república, y los generales, jefes y oficiales pertenecientes á las tropas que existen en este momento en la ciudad de Puebla, sus suburbios y egidos, se comprometen bajo su palabra de honor á hacer cumplir y observar religiosamente todos y cada uno de los artículos anteriores comprendidos en este armisticio. Y lo firmaron los Sres. comisionados referidos, en el campo, á los once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos.—*Juan Pablo de Anaya.*—*Antonio Gaona.*—*Mariano Arista.*—*José Maria Jarero.*

Cuartel general en el Puente de Méjico, Diciembre once de mil ochocientos treinta y dos.—Apruebo el anterior convenio.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Aprobado.—*Anastasio Bustamante.*—Es copia.—Garita de Méjico en Puebla, Diciembre 11 de 1832.—*Juan Nepomuceno Perez*, secretario interino.

(1) El proyecto de pacificación decia así:

Proyecto para la pacificación sólida y estable de los Estados Unidos mejicanos, por el restablecimiento de un Gobierno verdaderamente nacional y federal.

Art. 1.º Habrá una cesacion absoluta de todo género de hostilidades.

2.º Quedan cubiertos para siempre con el manto soberano de la patria, to-

1832. El general D. Melchor Múzquiz, que habia sido elegido presidente al salir á campaña D. Anastasio Bustamante, pasó á las Cámaras el plan de pacificación así como el armisticio celebrado en el instante mismo que los pusieron en sus manos. La de representantes reprobó el artículo 6.º del armisticio que decia que, «aun cuando el Gobierno y las Cámaras de la Union reprobasen el proyecto de paz de que hablaba el artículo primero, no por eso se romperian las hostilidades; y antes bien, entonces

dos los actos de eleccion popular dirigidos á nombrar representantes para el Congreso general, legislaturas de los Estados, ocurridos en la federacion mejicana, desde el 1.º de Setiembre de 1828, hasta el dia de la publicacion de este plan, y en consecuencia no se tratará mas de la legitimidad é ilegitimidad.

3.º Los gobernadores de los Estados, y jefes políticos de los territorios que funcionan en este dia, quedan autorizados para adoptar cuantas providencias crean conducentes, á fin de que los pueblos de sus respectivas demarcaciones, en uso de su soberanía y para nacionalizar indudablemente el Gobierno, procedan á todos los actos electorales necesarios á verificar en su totalidad una nueva eleccion de representantes en sus legislaturas, diputaciones de territorios y Congreso general, arreglándose en cuanto sea posible á lo que prescribe la Constitucion federal, constituciones particulares y leyes de los Estados que estén en vigor hasta el dia de la fecha de este plan, entendiéndose que por solo esta vez elegirán de su totalidad el número de representantes, por deberse hacer una renovacion general para que la nacion vuelva incuestionablemente al régimen federal, siguiéndose en adelante lo dispuesto para casos ordinarios.

4.º Todas las nuevas legislaturas deberán estar instaladas y en sesiones abiertas para el 15 de Febrero de 1833, ó antes si se pudiese, y todas y cada una procederán el dia 1.º de Marzo siguiente, á elegir por esta vez dos senadores y dos personas para presidente y vice-presidente, mandando las actas de la eleccion de estas dos personas á la secretaria de Relaciones, dando sus credenciales á los senadores nombrados, para que éstos y los diputados estén en la capital de la Federacion el dia 20 de Marzo.

5.º El 25 del mismo mes se instalarán las Cámaras de la Union; el 26 se reunirán ambas para abrir los pliegos de las actas de la eleccion de presidente,

lo tomara en consideracion el ejército del general Bustamante». Se fundaba la Cámara para reprobare ese artículo, en que el expresado general no tenia otra investidura entonces que la de jefe del ejército, sin mas facultades que las puramente militares. Los documentos los pasó la Cámara de diputados á las comisiones de gobernacion y puntos constitucionales, que las formaban los Sres. Molinos del Campo, Rodriguez, Monjardin, Becerra, Serrano y D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle, personas todas de dignidad, de saber y de valor civil. Se habia llegado á decir por los partidarios de la revolucion, antes de haber renunciado á sus carteras D. Lucas Alaman y los demás individuos que componian el Ministerio, que las Cámaras no eran mas que instrumentos dóciles que no obraban por

y se procederá en lo demás con arreglo á la Constitucion federal, de modo que la eleccion quede calificada y publicada el 30 de Marzo á lo mas tarde.

6.º Desde ocho dias antes de las elecciones primarias, hasta que queden hechas las últimas de que hablan los artículos 3.º y 4.º, no habrá fuerza alguna militar que esté á sueldo del Erario nacional en las capitales de los Estados y territorios, ni los comandantes generales residirán en aquellos dias en dichas capitales.

7.º Queda revocado el decreto de 12 de Octubre de este año sobre facultades extraordinarias, así como la funesta ley de 27 de Setiembre de 1823.

8.º El general ciudadano Manuel Gomez Pedraza será reconocido presidente legitimo de la república hasta el 1.º de Abril, en cuyos dias deben terminar las funciones del supremo magistrado de la nacion, conforme á la ley fundamental.

9.º Se iniciará, tan luego como se instale el futuro Congreso, una amnistia ú olvido general de todo cuanto ha ocurrido desde el 1.º de Febrero de 1828 hasta el dia; por esa amnistia todos quedarán garantizados en sus derechos legales que obtengan, y por ningun caso ni acontecimientos de esos años podrán ser perjudicados en los que obtenian antes de darse este decreto, y

voluntad propia, sino obedeciendo ciegamente al Gobierno; pero que esa censura no era cierta, y que siempre se condujeron independientemente, se vió de una manera inequívoca al tratar de los dos documentos recibidos. Las comisiones, encontrando que el plan de pacificacion contenia puntos contrarios á la Constitucion federal, abrieron dictámen consultando se desechara, sosteniendo con energía la dignidad y el decoro que deben resaltar en el cuerpo Legislativo de una nacion de hombres libres. «El Congreso general», dijeron, «no tiene facultades ni podria nunca, sin ser traidor á la patria, aprobar los mencionados pactos. El Congreso general, ó no es nada ó solo hijo de la Constitucion; por ella vive, y sin ella expira en el momento: de consiguiente, nada puede hacer sino aquello para que la Constitucion lo faculta, y en el momento mismo en que sanciona cualquiera cosa expresamente con-

mientras se concede esta amnistia, todos conservarán la posicion en que se hallan en el dia, sin la menor innovacion.

10.º El ciudadano general en jefe del ejército libertador Antonio Lopez de Santa-Anna, bajo tal investidura y mando del poder que le han confiado los Estados pronunciados, en union del general ciudadano Manuel Gomez Pedraza, de mútuo acuerdo proponen el presente proyecto de paz y del orden, y empeñan su palabra de honor de cumplirlo exactamente si fuere aceptado.

Puente de Méjico, Diciembre 9 de 1832.—*Manuel Gomez Pedraza.*—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*

NOTA.—Como podrá que á la fecha de este plan haya algunos Estados en los que se encuentren dos gobernadores á la vez, las atribuciones que el artículo 6.º concede á esos funcionarios deberán ejercerse por el magistrado reconocido por la mayoria de los pueblos del Estado que preside.—*Gomez Pedraza.*—*Lopez de Santa-Anna.*

Es copia.—Cuartel general en la garita de Méjico en Puebla, Diciembre 11 de 1832.—Es copia.—*Juan Nepomuceno Perez*, secretario interino.

traria á la Constitucion, á mas de incurrir en la tremenda nota de perjuro, comenzaba á ser usurpador del poder legislativo, traidor á la nacion, y sus decretos no debian ser obedecidos. ¡Cómo, pues, ha podido imaginar nadie, que pueda prestar su aprobacion á artículos que disuelven el antiguo y subsistente pacto social, en que la fuerza militar se arrogue el poder legislativo, y confiera el ejecutivo á multitud de hechuras de la revolucion! Triunfe ésta, en hora buena, pues así parece decretado en los consejos de un Dios justo y vengador; pero no eche sobre sí el Congreso nacional crímenes y responsabilidades de tanta magnitud, ni dé el último empuje para que el puñal, clavado ya en el corazon de la infeliz patria, acabe de entrar el último tercio que le falta: consuma la fuerza armada sus designios; pero no les dé el falso barniz de legitimidad la aquiescencia del cuerpo legislativo.»

El Senado, observando la misma conducta que la Cámara de diputados, reprobó igualmente el artículo 6.º del armisticio y el plan de pacificacion. Era de esperarse que con esta determinacion de las Cámaras, el general Bustamante hubiese continuado sus operaciones, pero no sucedió así. Le sobraba valor para arrostrar los peligros de los combates; pero acaso veia, en mucha parte de la oficialidad de las tropas que mandaba, poco deseo de seguir combatiendo en favor de un Gobierno contra el cual se presentaba adversa la fortuna, y tal vez el pensamiento, en algunos, de defecionar para mantenerse en el goce de sus empleos. El ver triunfar siempre las revoluciones y ascender á los que las seguian ó defecionaban, habia debilitado en muchos el noble sentimiento de lealtad que

1832. debe ser una de las primeras virtudes del militar, y hacia imposible la confianza, sin la cual nada puede acometer el hombre. Por eso sin duda no correspondió el general Bustamante á la entereza que manifestaron las Cámaras reprobando el plan de pacificacion que destruia en varios de sus artículos la Constitucion, y no obstante haberse publicado como ley la desaprobacion del plan referido, el general D. Anastasio Bustamante se resolvió á obrar de propia autoridad en llevar á cabo el arreglo, haciendo caer con ese rasgo, nacido sin duda de un sentimiento de humanidad, pero de desobediencia á la determinacion del Gobierno y las Cámaras, un lunar en la brillante carrera de su vida, que es sensible tenga que aparecer en medio de las virtudes que, como hombre público, le distinguieron y le hacen digno del aprecio universal. Si anhelaba, como es indudable, que no se vertiese mas sangre en aquella lucha, y veia que la opinion de la mayoría de su oficialidad estaba de acuerdo con el plan de pacificacion desechado por las Cámaras, debió hacer dimision del mando del ejército, exponiendo las razones que á ello le obligaban, para que el Gobierno, en vista de ellas y de su renuncia, confiriese á otro el mando, si admitia la dimision sin considerar de peso sus observaciones, conciliando de esta manera su deseo de que no se vertiese mas sangre en aquella lucha, con su obediencia á los poderes de la nacion.

En consecuencia de su determinacion á obrar de propia autoridad en el asunto desechado por el Congreso de diputados y el Senado, se reunieron el 21 de Diciembre, en la hacienda llamada de Zavaleta, en los suburbios de